



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 058-2011-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

VISTO, en Sesión N° 019-2011, Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo del año 2011; el Informe presentado por el señor regidor Luis Castillo Pulido sobre: **PROGRAMA DE TALLER DE COMPUTACIÓN PARA PADRES Y DE TALLER DE DANZAS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Virú, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el señor regidor Luis Castillo con la finalidad de que los padres de familia tengan conocimiento de las nuevas tecnologías y esta forma puedan apoyar a sus hijos; asimismo, que en los niños, jóvenes y adultos se fomente el cariño por el arte, como la danza, ha propuesto la realización de talleres, proyecto que ha sido aprobado por el Concejo Municipal, previa disponibilidad presupuestal.

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 220-2011-MPV/OGPyP, teniendo en cuenta que el costo del Taller de Computación es aproximadamente de Tres mil ciento veinte nuevos soles y que el Taller de Danza es de Tres mil trescientos nuevos soles, recomienda que el gasto que genere cada taller se afecte a la Actividad 267, Partida 23, Rubro 08-09 del Presupuesto de esta Municipalidad.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- APROBAR la ejecución del **PROGRAMA DE TALLER DE COMPUTACIÓN PARA PADRES Y TALLER DE DANZAS**, conforme a los proyectos que forman parte del presente Acuerdo, reprogramándose las fechas de inicio y término de los talleres; afectándose el gasto a la Actividad 267, Partida 23, Rubro 08-09 del Presupuesto Municipal.

ARTICULO 2°.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas administrativas, en cuanto les corresponda.

Dado en la ciudad de Virú a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
OGA
OGPyP
GDSYSM
Archivo



Q.F. JOSÉ URCIÓN CRUZ
ALCALDE